LIGA DE BALONCESTO DE BOGOTÁ

CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INFANTIL MASCULINO , EN MEDELLIN (ANTIOQUIA) DEL 22 AL 30 DE NOVIEMBRE 2026

REGLAMENTO

ARTICULO 1o. EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INFANTIL FEMENINO DE BALONCESTO, es una competencia Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO, el cual será organizado por la Liga de Baloncesto de Antioquia cumpliendo con los requisitos exigidos por la Federación.

ARTICULO 2o. En el **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INFANTIL MASCULINO DE BALONCESTO,** podrán participar las Ligas afiliadas a la Federación Colombiana de Baloncesto con reconocimiento deportivo vigente, que se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto, hayan cumplido con sus obligaciones ante la Federación y cumplan con lo previsto en este Reglamento.

ARTICULO 3o. Las autoridades del Campeonato Nacional son:

a) La Dirección General, conformada por dos (2) Delegados de la Fecolcesto uno de los cuales será integrante de la Comisión Técnica y un (1) Delegado de la Liga de Baloncesto de Antioquia , serán la máxima autoridad del Torneo.

b) El Comité Organizador: Designado por la FECOLCESTO y la Liga de Baloncesto de Antioquia , con la debida anticipación, se encargará de la parte administrativa, asesorándose para su labor en Comisiones de Trabajo.

c) La Comisión Técnica del Campeonato, integrada por dos (2) Delegados de la FECOLCESTO y un (1) Delegado de la Liga de Baloncesto de Antioquia .

ARTICULO 4o. La Dirección General del Torneo es la máxima autoridad del Campeonato; a ella compete la orientación del mismo y supervisión de las diferentes Comisiones que funcionen durante el certamen.

ARTICULO 5o. La Autoridad Disciplinaria del Campeonato es el organismo encargado de estudiar y fallar en primera instancia todo lo referente a las Transgresiones disciplinarias del Campeonato, sin perjuicio de los que pudiera aplicarle la Comisión Disciplinaria de la Fecolcesto. La Autoridad Disciplinaria del Campeonato será integrada por uno (1) Delegado de la Fecolcesto, y dos delegados de los equipos participantes y sus suplentes.

ARTICULO 6o. La inscripción de la nómina de la Preselección de los equipos participantes debe reposar en la FECOLCESTO, como mínimo con 20 días de antelación a la iniciación el **2 de noviembre 2026.**

PARAGRAFO 1o.. - La Federación podrá autorizar la participación de más de un (1) equipo por región ó Liga afiliada, previo análisis con la liga sede de la capacidad financiera y logística para atender adecuadamente el evento. La solicitud debe de ser enviada a la Federación.

PARAGRAFO 2o. Podrán participar los Jugadores nacidos a partir del 01 DE ENERO DEL 2012, teniendo en cuenta los requisitos de la Federación Colombiana de Baloncesto

PARAGRAFO 3o. En este Campeonato, Oficial de la FECOLCESTO, los jugadores participantes deberán ser: Colombianos de nacimiento, Extranjeros de nacimiento, pero hijos de padres colombianos, Extranjeros pero hijos de padres nacionalizados en Colombia y Extranjeros con el permiso por protección temporal ò el permiso especial de permanecía.

PARAGRAFO 4o. Los equipos participantes deberán diligenciar la planilla de inscripción colectiva, el Registro fotográfico, presentar dos (2) fotografías recientes tamaño cédula (3X3) y los originales o fotocopias del Registro Civil de nacimiento, fotocopia del documento de identidad y Certificado de Aptitud Médica.

PARAGRAFO 5o. Delegación que no presente la documentación completa y ordenada de acuerdo con el Parágrafo anterior y no cancele la inscripción a más tardar en la reunión informativa del torneo, no podrá participar en el Campeonato y la Liga será sancionada con DOS (2) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES.

PARAGRAFO 6o. La confirmación de las Ligas participantes debe reposar en la Federación con fecha límite el **2 de noviembre 2026.**

PARAGRAFO 7o. Las Ligas deben enviar a la Federación la preinscripción del equipo (máximo 20 jugadores) a más tardar el día **2 de noviembre 2026**. La nómina debe constar por lo menos con el nombre del deportista, documento de identidad, el Club al cual está afiliado y el lugar de nacimiento. El Equipo que no haga llegar la nómina en la fecha indicada, no se le permitirá participar en el Torneo.

ARTICULO 7o. Las Ligas deberán hacerse representar por Jugadores de su registro además deberán estar incluidas previamente en la lista enviada a la Federación, donde cada afiliado confirmó su participación.

PARAGRAFO 1o. Los jugadores que participen por otra Liga deberán presentar la transferencia definitiva, debidamente avalada por el club de origen, de estricto cumplimiento se adiciona lo siguiente: "Después de iniciada la competencia el Director del Campeonato, representante de la Fecolcesto y la Autoridad Disciplinaria del Torneo, no recibirá demandas por temas relacionados con las transferencias de los deportistas esto con el objeto de garantizar el derecho a la participación de los menores (as) de edad. Las únicas solicitudes que serán consideradas durante el transcurso de la competencia tendrán que ver con la suplantación de la identidad ó falsificación de documentos públicos o privados que pongan en riesgo los principios de juego limpio y las transparencias de todos los actores".

PARAGRAFO 2o. Todos los miembros (delegados, entrenadores, asistentes, árbitros y jugadores) deberán presentar el carné de afiliación a una Entidad de Salud. En caso de no presentación del carné, la Liga que represente será responsable de los gastos médicos y hospitalarios que ocasione en caso de accidente, lesión ó enfermedad.

PARAGRAFO 3o. La Liga de Baloncesto de Antioquia correrá con los gastos de Alojamiento, Alimentación, Transporte Interno y viáticos de los árbitros durante el torneo y del delegado de la Federación.

PARAGRAFO 4o. Todos los equipos participantes deben de contar con un presupuesto minino de diez (10) días de competencia

ARTICULO 8o Las inscripciones para el **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INFANTIL MASCULINO DE BALONCESTO**, se harán ante el Delegado de la FECOLCESTO en la reunión informativa y/o previamente en la oficina de la FECOLCESTO con 20 días de anticipación al torneo **(2 noviembre 2026**.)

PARAGRAFO El valor de la inscripción es de $250.0000 (Doscientos cincuenta mil pesos moneda corriente), los cuales deben ser cancelados en efectivo en el momento de la inscripción, requisito sin el cual no tendrá validez la participación en el certamen.

ARTICULO 9o. Carnets
Todas los jugadores, directores y asistentes técnicos deberán estar debidamente acreditados con el carné único de Registro Nacional expedido por la Federación Colombiana de Baloncesto cuyo costo es la suma de $20.000 (veinte mil pesos moneda corriente) por la primera vez, por la segunda vez en adelante su costo será de $25.000 (veinticinco mil pesos moneda corriente).

ARTICULO 10o. Uniformes.
Cada jugadora debe estar numerado adelante y atrás de su camiseta con números de color sólido y de contraste en la camiseta. Los números deben ser claramente visibles y:

- Los colocados atrás deben ser por lo menos de 20 cm. De alto.

- Los colocados adelante deben ser por lo menos de 10 cm. De alto.
- Los números no deben ser menores de 2 cm. De ancho.
- Los equipos deben usar números del 0 al 99
- Las jugadores de un mismo equipo no deben usar números iguales.
- Todas las jugadores deberán usar sus camisetas por debajo y dentro delpantalón (shorts) durante todo el partido

NOTA: Sí un jugador cambia su número durante el partido debe comunicárselo al apuntador y al primer Arbitro.

PARAGRAFO: El Torneo se jugará con el balón oficial marca

"MOLTEN"No. 7

ARTICULO 11o. Las Delegaciones estarán integradas por:

a. Un mínimo de diez (10) jugadores y un máximo de doce (12), quienes deberán estarpresentes en su totalidad a la hora del encuentro.
b. Un Director Técnico.
c. Un Asistente Técnico
d. Un Delegado, quien no podrá ser jugador activo, entrenador rentado, ni Árbitro.
e. Un árbitro.

PARAGRAFO: Cuando una Liga participante no pueda llevar un árbitro por alguna circunstancia, deberá costear el desplazamiento de un árbitro de otra seccional, que será nombrado por la Comisión de Árbitros de la Federación Colombiana de Baloncesto.

ARTICULO 12o. La reunión informativa se efectuará el **día 22 de noviembre 2026**, en las instalaciones del Coliseo Ivan de Bedout l de la ciudad de Medellin a las 5:00 PM, con el siguiente orden del día:

a) Verificación de credenciales.
b) Palabras del Delegado de la Federación.
c) Palabras del Presidente de la Liga de Baloncesto de Antioquia.
d) Informe del Comité Organizador (hidratación, entrenamientos, cancha, policía y primeros auxilios).
e) Integración de la Autoridad Disciplinaria del Campeonato y de la Comisión Técnica.
f) Recepción de nóminas e inscripciones.
g) Varios.

PARAGRAFO 1o. Para efectos del cumplimiento de la reunión Informativa, los Delegados de las Ligas participantes deberán presentarse en la sede (**22 de noviembre 2026)** con su credencial correspondiente.

PARAGRAFO 2o. Las Ligas que no se hagan presentes en la reunión informativa deberán cancelar una multa de UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL a la FECOLCESTO.

PARAGRAFO 3o. Las Delegaciones participantes deberán estar presentes en la ciudad de Medellín el **22 de noviembre 2026**, jugarán a la hora, día y lugar fijados por la Comisión Técnica y la Dirección General del Campeonato.

ARTICULO 13o. La Dirección General podrá convocar a los Delegados, Directores Técnicos, jugadores y árbitros a reuniones extraordinarias, cuando lo estime conveniente.

ARTICULO 14o. El **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INFANTIL MASCULINO DE BALONCESTO,** se jugará conforme a las reglas vigentes de la Federación Internacional de Básquetbol Asociado FIBA.

PARAGRAFO: Control al Dopaje:
Durante el Campeonato se podrá llevar a cabo controles al dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con las normas vigentes al respecto. Los análisis se llevarán a cabo en el Laboratorio de Ministerio del Deporte y sus resultados serán de aceptación por parte de las Ligas y la Federación y Ministerio del Deporte.

ARTICULO 15o. Toda reclamación pertinente a los reglamentos, transgresión de los derechos de las Ligas participantes, deberá ser presentada ante la Dirección General por el respectivo Delegado acreditado, dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes al hecho que le ha motivado. Para ser tramitada deberá adjuntar una suma igual a la mitad de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente. Si el fallo es favorable al demandante, dicha suma será devuelta. De no ser así, pasará a los fondos de la Federación.

ARTICULO 16o. La Dirección General a través de la Autoridad Disciplinaria será encargada de amonestar, sancionar a los jugadores, entrenadores, asistentes, técnicos, directivos y personal auxiliar que infringieran las normas reglamentarias deportivas y por su comportamiento fuera de los escenarios de juego mientras dure el Torneo.

PARAGRAFO 1º: En caso de hacer uso del Recurso de Reposición este se deberá presentar dentro de las seis (6) horas siguientes a la notificación de la Autoridad Disciplinaria y éste deberá resolver antes del inicio de la siguiente jornada.

PARAGRAFO 2º. : Las sanciones que se impongan durante el Torneo serán de inmediato cumplimiento y no excluyen que debido a la gravedad de la falta o a circunstancias de tiempo que impidan la totalidad de su cumplimiento, la Comisión Disciplinaria de la Federación amplíe haciéndolas extensivas a certámenes siguientes.

ARTICULO 17o. El **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INFANTIL**

MASCULINO DE BALONCESTO, se disputará así:

- Si los seleccionados inscritos son cinco (5) y hasta ocho (8) inclusive, en unaronda de todos contra todos.
- Si los seleccionados son más de ocho (8) la organización del Campeonatodeterminará el sistema de juego.

PARAGRAFO 1o. En el caso que la Liga sede no clasifique, el Torneo continuará en forma normal.

PARAGRAFO 2o. Cuando se trate de dos (2) o tres (3) grupos, el grupo A estará encabezado por la Liga Sede. El Grupo B, lo encabezará el Campeón del Torneo Infantil del año pasado. El Grupo C lo encabezará el Subcampeón o subsiguiente de torneo Infantil del año pasado Los demás equipos para los diferentes grupos, se determinarán por sorteo en la reunión informativa

ARTICULO 18o. Las seleccionadas se adjudicarán dos (2) puntos por partido ganado, un (1) punto por partido perdido y cero (0) puntos por partido perdido por no presentación (WO.) opor retirarse de la cancha antes de la terminación de un encuentro.

PARAGRAFO 1o. Partido perdido por incumplimiento (WO.):
Un equipo pierde el partido por incumplimiento sí:

a. Se rehúsa a jugar luego de haber recibido del primer árbitro instrucciones para hacerlo.
b. Sus acciones impiden que el partido continúe jugándose.
c. Quince (15) minutos después de la hora fijada para el comienzo, no está en la cancha o notiene cinco (5) jugadores habilitados.

PARAGRAFO 2o. Por incumplimiento se penalizarán así:
El partido se concede a los oponentes y el resultado será de veinte a cero (20 a 0). Además, el equipo declarado perdedor por incumplimiento, recibe cero (0) punto en la clasificación.

ARTICULO 19o. En caso de empate, en la clasificación de la fase eliminatoria y de la fase final, se definirá de la siguiente forma:

a) Entre dos equipos: Clasificará el equipo que haya ganado el partido disputadoentre los dos.
b) Entre tres o más equipos:
1. Gol promedio de los partidos jugados entre ellos.
2. Si persiste el empate, gol promedio, de todos los partidos jugados en la rueda en la cual se produjo el empate.

3. Mayor suma de tantos a favor de todos los partidos jugados en la ruedaen la cual se produjo el empate.
4. Para calcular el Gol promedio de un equipo, se dividirá totalidad de los puntos a favor entre la totalidad de los puntos en contra, ganando el equipo que logre mayor cociente.

ARTICULO 20o. La delegación que se retire del Campeonato se hará acreedora una multa de UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL, sin perjuicio de las sanciones que le impusiereel Tribunal Deportivo de la Federación Colombiana de Baloncesto.

ARTICULO 21o El Comité Organizador entregará Trofeos y Medallas al Campeón, Subcampeón y Tercer lugar. Además, al mayor encestador, al mejor jugador, al mejor rebotero defensivo, al mejor rebotero ofensivo, al mejor encestador de 3 puntos.

ARTICULO 22o. Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección General, acudiendo al Manual de Normas Reglamentarias del Baloncesto Colombiano.

ARTICULO 23o. Los directores y Asistentes Técnicos deberán presentarse y permanecer en los partidos oficiales con pantalón largo, camisa de mangas (No se permite que se presenten en sudadera ni con zapatos tenis). El incumplimiento de esta norma Implicará una multa automática de UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL y la reincidencia la suspensión del evento

PARAGRAFO 1o. Es requisito indispensable que el Cuerpo Técnico de los equipos haya asistido a la Clínica de Entrenadores Nivel I y cumplir con la Ley 2210 en complemento con la Ley 2521 (Ley del Entrenador Deportivo).

El presente Reglamento rige para el **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INFANTIL MASCULINO DE BALONCESTO,** en la ciudad de Medellín a celebrarse entre el 22 al 30 de noviembre del 2026.

Se expide en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

JAIRO ROMERO CUESTA
Comité Ejecutivo